

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2002, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

En base a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero y de acuerdo con las competencias atribuidas en los artículos 2.1 y 3.2 del Decreto 29/2002, de 3 de abril, por el que se establece el régimen provisional en materia de contratación, gestión presupuestaria, tesorería y contabilidad del Servicio Extremeño de Salud.

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director de Gestión Económica y Presupuestaria las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 29/2002 de 3 de abril con los límites siguientes:

- a) Los contratos de obras cuya cuantía esté comprendida entre 400.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.
- b) Los contratos de consultoría y asistencia cuya cuantía esté comprendida entre 200.001 y 601.012 euros, así como los que afecten a los Servicios centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.
- c) Los contratos de suministros y de servicios de cuantía superior a 1.803.036 euros, así como los que afecten a los Servicios Centrales del S.E.S. con independencia de su cuantía.

Segundo.- Delegar en el Director de Gestión Económica y Presupuestaria las competencias que en materia de gestión presupuestaria me atribuye el artículo 3.2 del Decreto 29/2002 de 3 de abril.

Tercero.- Delegar en los Gerentes de Área las competencias que

en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 29/2002 de 3 de abril con los límites siguientes, en el ámbito de sus respectivas competencias:

- a) Los contratos de obras que no excedan en su cuantía de 400.000 euros.
- b) Los contratos de consultoría y asistencia que no excedan en su cuantía de 200.000 euros.
- c) Los contratos de suministros y de servicios que no excedan en su cuantía de 1.803.036 euros. Los que excedan de 1.000.000. de euros con autorización previa del Director de Gestión Económica y Presupuestaria del S.E.S.

Cuarto.- La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

En Mérida, a 22 de mayo de 2002.

El Director Gerente,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Jorge Ruiz Carrascal, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor